

CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA *UNIVERSITY OF ADVANCED TECHNOLOGIES*, DENOMINADA “UNIAT” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA DE QUEVEDO, Y POR LA OTRA PARTE C.DR. VICTOR MANUEL LARIOS ROSILLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN CIUDADES INTELIGENTES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS (CUCEA), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CICI”, QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A) Declara “EL CICI” por conducto de su titular lo siguiente:

I.- Que con fecha 13 de Octubre de 2015, el H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, mediante dictamen Num. 006/15 aprobó la creación del Centro de Innovación en Ciudades Inteligentes.

II.- El Dr. **VICTOR MANUEL LARIOS ROSILLO**, Director del Centro de Innovación de Ciudades Inteligentes del CUCEA, quien bajo esa responsabilidad tendrá el compromiso de liderar investigaciones en torno a la innovación y desarrollo de las tecnologías de Información. Promover y organizar eventos científicos y culturales relativos al objeto de estudio del CICI. En consecuencia, promover la asistencia de los miembros de dicho Centro a eventos académicos organizados por otras instituciones locales, nacionales e internacionales y todas las acciones que de ello se deriven.

III.- Que su objeto social es propulsar actividades de investigación, docencia y difusión en vinculación con las instancias de gobierno, industria, organizaciones y academia a nivel local, nacional e internacional a través de convenios de colaboración.

IV.- Que señala como su domicilio legal, el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicado en Periférico Norte 799, Los Belenes, Zapopan, Jalisco.

V.- Que participará en conferencias, ponencias y reportes de experiencias que “UNIAT” organice, previa comunicación con el área correspondiente y sin que cause conflicto con la operación del Centro, con la finalidad de propiciar el encuentro con profesionales de distintas disciplinas para conocer, reflexionar y debatir acerca de experiencias y hallazgos en torno a su profesión.

VI.- “EL CICI” dará a conocer a “UNIAT” los programas, eventos, convocatorias y feria de Universidades que organice, contando siempre con la notificación por escrito al menos 5 días hábiles previos a dicha presentación.

B) Declara “UNIAT”:

I.- Que es una Asociación Civil, conformada mediante la Escritura Pública número 17320 fecha 4 de Abril de 2003 otorgada ante la fe del notario público número 3 de Tlaquepaque, Jal. Luis Ramírez Orozco con reconocimiento oficial para Licenciaturas, Maestrías y Diplomados.

II.- Que tiene entre sus fines principales el impartir educación en los niveles anteriormente mencionados.

III.- Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento y obligarse conforme a sus términos, según lo indica el reglamento interno.

IV.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo y obligarse conforme a sus condiciones y términos.

V.- Que señala como su domicilio para los efectos legales del presente convenio el ubicado en Chimalhuacán No. 20, Ciudad del Sol en Zapopan, Jalisco.

VI.-UNIAT participará en los programas, eventos, convocatorias y feria de Universidades que organice "EL CICI" con la finalidad de dar a conocer su filosofía y planes de estudio.

Una vez expresado lo anterior, las partes tienen a bien celebrar el presente instrumento en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "UNIAT" y "EL CICI" celebran el presente convenio con el propósito de llevar a cabo en forma conjunta un programa de cooperación consistente en la realización de servicio social por parte de los alumnos de "UNIAT".

SEGUNDA. "EL CICI" se compromete a recibir en sus instalaciones a los estudiantes, para que realicen su servicio social, previo proceso de aceptación por parte de "UNIAT".

TERCERA. Las partes se comprometen a realizar sesiones informativas de orientación para los alumnos seleccionados donde señalarán tiempos, alcances y actividades profesionales, que cumplan con las especificaciones académicas que les competen.

CUARTA. Para la coordinación general de este acuerdo, las partes designan a los siguientes funcionarios, y para el futuro a quienes lo sustituyan en sus funciones, como **RESPONSABLES OPERATIVOS:**

Por "CICI"

Puesto: Coordinadora de Vinculación y Talento

Nombre: Dra. Rocio Maciel Arellano

Tel.: 37703300 ext 25935

Correo electrónico: ma.maciel@academicos.udg.mx

Dirección: Periférico Norte 799 Los Belenes, Zapopan, Jalisco

Por "UNIAT":

Puesto: Auxiliar Control Escolar

Nombre: Oswaldo Antonio Jiménez Rodríguez

Tel. 3122-7458 ext. 102

Correo electrónico: oswaldo.jimenez@uniat.com

Dirección: CALLE CHIMALHUACAN 20, Col. CIUDAD DEL SOL, C. P. 45050,
Zapopan, Jalisco

QUINTA. "UNIAT" se compromete a instruir a los estudiantes sobre este acuerdo, para dar a conocer los derechos y obligaciones que de él se derivan.

SEXTA. "EL CICI" se compromete a:

I. Determinar junto con "UNIAT" el horario y calendario a que se sujetará la realización del servicio social, objeto del presente instrumento, para lograr el máximo aprovechamiento.

II. Garantizar un trato digno a los estudiantes de "UNIAT" que realicen su servicio social.

III. Hacer llegar opiniones a "UNIAT" tendientes a mejorar los planes y programas de estudio de las carreras involucradas.

IV.- No contratar a los alumnos que realicen su servicio social si esto implica un riesgo para el alumno de no concluir su carrera.

V.- Expedir constancias de terminación de servicio social a aquellos alumnos que se incorporen al programa materia del presente convenio y hayan concluido total y satisfactoriamente con las horas de servicio previamente establecido y en conformidad con las normas y procedimientos que "UNIAT" establece, asimismo se haya entregado un informe general de actividades realizadas en "LA ASOCIACIÓN".

VI.- Notificar al responsable de “UNIAT” designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de su servicio social.

SEPTIMA. “UNIAT” se compromete a:

- I. Seleccionar, conforme las actividades a desarrollar, el perfil profesional requerido de los alumnos que realizarán el servicio social.
- II. A hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de su servicio social se deberán sujetar a lo siguiente:
 - A) Observar, en lo conducente, las normas de “EL CICI”
 - B) Observar disciplina y buen desempeño en su servicio social.
 - C) Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo del que disponga.
 - D) Cuidar la imagen de “UNIAT” y “EL CICI” conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de su servicio social.

OCTAVA.- Ambas partes están de acuerdo que para la realización del servicio social, se comprometen a lo siguiente:

1. Se respetará el horario de clases del prestador del servicio social.
2. El alumno, según las disposiciones académicas de “EL CICI” deberá cubrir 480 horas de servicio social, en mínimo 6 meses máximo 2 años.
3. Los practicantes se sujetarán a los reglamentos interiores y la normatividad de “EL CICI”, y cumplirán debidamente las instrucciones que se les den, portarán su credencial de estudiante de “UNIAT” o de “EL CICI” a fin de poder ser identificados en cualquier momento por alguna de las autoridades.

1. Los estudiantes permanecerán en la realización del servicio social por todo el tiempo que se haya acordado y no deberán abandonarla antes de su vencimiento sin previa autorización del **RESPONSABLE OPERATIVO**, por parte de la **"UNIAT"**, quien notificará de manera inmediata al **RESPONSABLE OPERATIVO DE "EL CICI"**
2. **"UNIAT"** se compromete a informar al estudiante que el hecho de realizar servicio social en **"EL CICI"** no constituye ningún compromiso por parte de la misma, para ser contratado posteriormente como empleado.
3. **"UNIAT"** y **"EL CICI"**, se comprometen a realizar una programación anual de servicio social, estableciendo el número de estudiantes, actividades a desarrollar, horarios tentativos y demás elementos necesarios para la buena realización de dichas actividades.
4. **"UNIAT"** enviará a **"EL CICI"** un listado de candidatos a realizar su servicio social, con dos semanas de anticipación a la fecha de inicio de las mismas, para que el **"EL CICI"** revise dicho documento y dé su visto bueno, a más tardar una semana antes de iniciar el programa, con la finalidad de que **"EL CICI"** informe a sus alumnos de su asignación.


NOVENA. - **"UNIAT"** se compromete a proporcionar un seguro escolar con cobertura total de cualquier accidente que ocurra dentro de las instalaciones de **"EL CICI"** durante el horario autorizado de servicio social.


DECIMA.- Ambas partes acuerdan que la realización del servicio social de los alumnos de **"UNIAT"**, no generará relación de tipo laboral alguno con **"EL CICI"**.


DECIMA PRIMERA.- **"UNIAT"** tiene la facultad inmediata de dar de baja al estudiante, cuando este no cumpla los lineamientos del reglamento interno del **"EL CICI"**

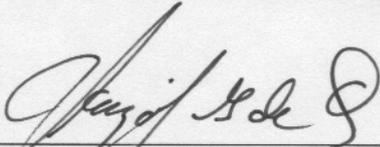
DECIMA SEGUNDA.- El estudiante de “UNIAT” elaborará un **INFORME FINAL**, en conjunto con el responsable del área donde fue asignado, una vez concluido el servicio social, respondiendo únicamente tópicos técnicos relativos a las actividades desarrolladas y se abstendrá de incluir datos o especificaciones exclusivas de “EL CICI”, el plazo máximo para entregar dicho informe será de 30 días, contados a partir de la terminación del servicio y deberá contar con el **VISTO BUENO DEL RESPONSABLE OPERATIVO DE “EL CICI”**.

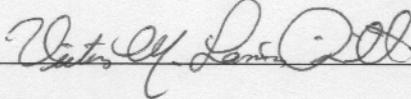
DECIMA TERCERA.- “UNIAT” de común acuerdo con “EL CICI”, podrá sustituir al estudiante cuando así convenga a alguna de sus partes.

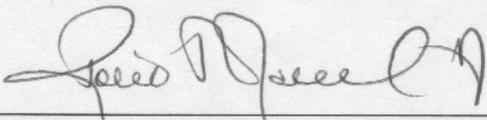
DECIMA CUARTA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ HASTA EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, a partir de la fecha de su expedición y podrá en cualquier momento, ser revisado, adicionado, modificado, todo o en parte, incluso darse por terminado previa solicitud de las partes, con un aviso de 30 días de anticipación, salvaguardando los derechos de los estudiantes que hayan iniciado sus prácticas, dándoles la oportunidad de terminarlas.

DECIMA QUINTA.- Las partes manifiestan que el contenido del presente documento y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, todas las acciones que se realicen en los sucesivo para su debido cumplimiento, se ajustarán a ello. En caso de presentarse alguna discrepancia, las partes la subsanarán de común acuerdo. Si aun así persistiera algún problema acuerdan las partes que se someterán ante los jueces y tribunales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro. Reconociendo expresamente las partes que no existe dolo, error, violencia, mala fe o lesión en el consentimiento, para la firma del presente convenio.

Leído el presente convenio por ambas partes y enteradas de su contenido y alcance, para su constancia lo firman de conformidad, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco; 18 de Enero del 2018.

Por "UNIAT" UNIVERSITY OF ADVANCED TECHNOLOGIES

ALEJANDRO GÓNZALEZ GARCÍA DE QUEVEDO REPRESENTANTE LEGAL

Por "EL CICI" CENTRO DE INNOVACIÓN EN CIUDADES INTELIGENTES

DR. VICTOR MANUEL LARIOS ROSILLO DIRECTOR

TESTIGOS DE ASISTENCIA	
	
LIC. OSWALDO ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ CONTROL ESCOLAR	DRA. ROCIO MACIEL ARELLANO COORD. VINCULACIÓN Y TALENTO

La presente hoja es la número 08 de 08 perteneciente al convenio de prestación de servicio social para llevar a cabo el objeto estipulado representado en este acto por el Lic. Alejandro González García de Quevedo, el día 18 del mes de Enero del año dos mil dieciocho.